

RECIBIDO

26/04/23	9:28	
EDP	HORA	FIRMA

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00237/2023.
NO. DE CONTROL: OCMRO423-19-R.

QUERÉTARO, QRO., A 25 DE ABRIL DE 2023.

Lic. Martín Arango García

Subsecretario de Gobierno y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que Autoriza el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Gobierno, como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca a través de apoyos sociales apoyar a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática identificada por la autoridad como:

Atender la brecha de desigualdad, ya que los pueblos y comunidades indígenas presentan problemáticas que demandan atención, principalmente en temas como: falta de infraestructura para almacenamiento, captación y aprovechamiento de agua, la pérdida de masa forestal, la dificultad para la comercialización de los bienes que producen, el apoyo para la producción, la capacitación para la mejora en la producción, la pérdida acelerada de elementos identitarios como el uso de la lengua materna, la vestimenta tradicional, la medicina tradicional, las danzas, la música, entre otros, y el crecimiento acelerado de la migración por la falta de empleo (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria es:

Proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no consideró una alternativa regulatoria, puesto que a la fecha no existe un instrumento que regule apoyos específicos para la población indígena.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son personas indígenas. Tal situación se verifica en el análisis de la propuesta, en específico en los Subprogramas que la componen, cuyos beneficios se traducen en:

- I. **"Subprograma I. Medio Ambiente y Entorno Comunitario.**
 1. **Cosecha de agua y enotecnias.** Considerar la implementación de sistemas de captación de agua de lluvias, mediante la construcción de represas o tanques de ferrocemento u otros materiales para el almacenamiento de agua.
 2. **Conservación del suelo y de la masa vegetal.** Se apoyará el establecimiento de presas de control de azolves, presas de gaviones, entre otras prácticas que estén enfocadas a mitigar la erosión del suelo y favorezcan la retención de agua, así como rescatar y mantener plantas de interés biocultural y económico de las comunidades, considerando plantaciones de especies nativas.
 3. **Vivienda con identidad y sustentabilidad.** Considerar el apoyo en la construcción de la vivienda con diseño arquitectónico conforme a la pertinencia cultural y climática, así como en el uso de materiales de la región, y/o equipamiento con técnicas enfocadas a la vivienda sustentable, tales como calentadores solares, biodigestores, estufas ahorradoras de leña, entre otros.
- II. **"Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario".**
 1. **Producción y productividad. Ayudas Sociales** dirigidas a personas y grupos de trabajo, para impulsar autoempleo en la comunidad y contribuyen a mitigar la migración, de acuerdo con la vocación productiva de la región y a la demanda de servicios de las comunidades.
 2. **Autosuficiencia alimentaria.** Producción de hortalizas, maíz, aves de traspatio, entre otros.
 3. **Faenas Comunitarias. Ayudas Sociales** dirigidas a grupos de trabajo que presenten propuestas de beneficio comunitario, acciones que tiendan a la rehabilitación y mantenimiento de espacios de convivencia comunitaria, tales como casas comunales o ejidales, salones de reuniones, espacios de uso cultural, calles, caminos, y las relacionadas con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, entre otros.
 4. **Apoyo a la comercialización.** Apoyo a los artesanos indígenas para la promoción de sus productos, a través de:
 - a) Expo ventas artesanales y de productos.
 - b) Apoyo a instalación de centros de venta de artesanías.
- III. **"Subprograma III. Preservación y Promoción de las Culturas Indígenas".**
 1. **Apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.** Apoyar proyectos que fortalezcan las tradiciones y su transferencia a las nuevas generaciones, como la medicina tradicional, festividades y ritualidad, la gastronomía, y la artesanía.
 2. **Difusión de las culturas indígenas.** Realización de eventos que promuevan el reconocimiento y respeto de las culturas indígenas en el estado.
- IV. **"Subprograma IV. Formación y Participación para el Desarrollo Comunitario"**
 1. **Agentes para el Desarrollo Comunitario. Ayudas Sociales** para personas de los pueblos y comunidades indígenas que tengan interés de participar en la realización de diagnósticos, capacitación, y asesorías que beneficien de manera colectiva a su comunidad o región, en temas culturales, ambientales, derechos humanos, y de la mujer, salud, educación, y deporte.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

2. **Capacitación y asistencia técnica.** Apoyar la formación para el trabajo, la productividad, transferencia de conocimientos culturales y de cuidado, manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad otorgar de ayudas sociales a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes en el marco del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y de la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con oficio de visto bueno de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo que Autoriza el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad**, aunado al hecho de que solicitaron excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria mediante oficio SG/SSG/230/2023, el cual analizado en su contenido y por las consideraciones vertidas en líneas anteriores, se encuentran en el mismo supuesto, ya que no generan costos de cumplimiento para los particulares, sino por el contrario, regulan un beneficio. Por lo anterior, se informa que se actualiza la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

No omito señalar, que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2022 a mayo 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.op
Expediente
AJCH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103